

Liquidación de custodia



¿Tu vehículo fue enviado a patios?

Accede a nuestra base de datos para que sepas si tu vehículo esta custodiado en alguno de nuestros parqueaderos en el territorio nacional.

Su vehículo se encuentra en una de nuestras instalaciones.

Ubicación: ACOPI YUMBO
Días en patio: 737

Nueva búsqueda

Así las cosas, se establece que dicho vehículo **no** se encuentra en circunscripción territorial del municipio de Palmira, por lo cual, deberá el juzgado comitente, informarse con el demandante, sobre el lugar se encuentra dicho vehículo, ya que, el patrullero de la Policía telefónicamente dice que este se llevó a Cali por orden del Banco, y en la página de la empresa SIA Servicios Integrados Automotriz S.A.S, arroja como resultado **Acopy Yumbo**.

De lo expuesto puede inferirse que, al encontrarse retenido el vehículo en la ciudad de Yumbo (Valle), este juzgado civil municipal carece de competencia para llevar a cabo la comisión encomendada.

En consecuencia, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 38 del C.G.P., se procederá a la devolución del despacho comisorio al comitente para lo de su cargo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DEVOLVER al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, el despacho comisorio N° 673 de fecha 26 de julio de 2023, sin diligenciar, por falta de competencia territorial para la realización de la comisión encomendada, por las razones esbozadas en la presente providencia.

SEGUNDO: CANCELAR el registro de la presente comisión, toda vez que la misma fue presentada de manera digital, no habiendo lugar a ordenar la devolución de los anexos.

TERCERO: REMITIR a la Oficina de Reparto de la ciudad el formato de compensación, por secretaría.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1a6d9e785c6ee62e5d946b6d11b2374ba8c143b26af27fb915c7d901ea1aa54**

Documento generado en 04/10/2023 07:34:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>